





Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FILANDIA - QUINDIO

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 13581 del 03 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución número 13581 del 03 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos, "para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes".

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

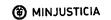
Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a

Pág. 1

FORMATO F-12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. FILANDIA
Calle 7 No 6 - 09
FILANDIA - QUINDIO
Email: ofiregisfilandia@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co







Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Andina.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución número 13581 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro der Instrumentos Públicos de Filandia, Antioquia, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1







Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

CUENTA	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS 2- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	PLACA INVENTARIO	CANT.	VALOR BIEN INSERVIBLE
831500	BIBLIOTECA VERTICAL METALICA CON PUERTA DE VIDRIO	265817	1	100,00
831500	BIBLIOTECA VERTICAL METALICA CON PUERTA DE VIDRIO	265812	1	100,00
831500	MESA ESCRITORIO EN MADERA DE 1.20 mts.x0,60x0	265824	1	100,00
831500	ESCRITORIO AUXILIAR MADERA	265868	1	100,00
831500	TARJETERO METALICO DE 20 GAVETAS	265856	1	100,00
831500	FOTOCOPIADORA DIGITAL, MARCA SHARP, MODELO ARM280N	265816	1	100,00
831500	FAX MARCA CANON, MODELO JDK19168	265847	1	100,00
831500	FAX, MARCA RICOH, SERIE 90302469	265880	1	100,00
831500	NEVERA DE 8 PIES, MODELO NE-8 PIES	265872	1	100,00
831500	MAQUINA DE ESCRIBIR CARRO ANCHO, MARCA OLIVETTI, MODELO 98	265848	1	0,00
C.C	MESA AUXILIAR PEQUEÑA EN MADERA	265806	1	0,00
C.C	SILLA CAFÉ PARA VISITANTES	265810	1	0,00
C.C	SILLA AUXILIAR CAFÉ	265811	1	0,00
C.C	SILLA RODANTE ERGONOMICA NEGRA	265821	1	0,00
C.C	MESA AUXILIAR METALICA	265823	1	0,00
C.C	SILLARODANTE ERGONOMICA NEGRA	265837	1	0,00
C.C	ESCRITORIO AUXILIAR MADERA	265850	1	0,00
C.C	ESCRITORIO DE 1,20 MTS,X0,60X0,74 PEDESTAL EN MADERA	265851	1	0,00
C.C	SILLA RODANTE ERGONOMICA NEGRA	265854	1	0,00
C.C	ESCRITORIO DE 1,20 MTS,X0,60X0,74 PEDESTAL EN MADERA	265859	1	0,00

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. FILANDIA
Calle 7 No 6 - 09
FILANDIA - QUINDIO
Email: ofiregisfilandia@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co







Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia,
Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

C.C	SILLA RODANTE ERGONOMICA NEGRA	265869	1	0,00
C.C	SILLA CAFÉ PARA VISITANTES	265870	1	0,00
C.C	SILLA AUXILIAR CAFÉ	265871	1	0,00
C.C	MESA AUXILIAR METALICA	45636	1	0,00
C.C	ESCRITORIO DE 1,20 MTS,X0,60X0,74 PEDESTAL EN MADERA	284- 000111	1	0,00
		•	24	900,00

Artículo 2º Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3º Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4º Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia, ubicada en la Calle 7 No 6 - 09, teléfono (6) 7582157, (6) 7583436

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Oficina de Registro en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Pág. 4

FORMATO F-12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1







Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia, Para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Registro de Instrumentos Públicos, ubicada en la Calle 7 No 6 - 09.

Articulo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Filandia, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

JIMMY EDUARDO GONZALÉZ PALACIO Registrador de II.PP.

Revisó: Eliana Melissa Mejia Gallego Elaboró: Luz Estela Pérez L.

Pág. 5

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. FILANDIA
Calle 7 No 6 - 09
FILANDIA - QUINDIO
Email: ofiregisfilandia@supemotariado.gov.co
http://www.supemotariado.gov.co